

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA



PANAMA, 3 DE JULIO DE 1917

NÚMERO 2664

EJECUTIVO
República.
S. VALDES
Residencia Presi-
dencial.
MORALES
Palacio de Gobier-
no, Calle 3a.—Casa
Central No. 10.
O GARAY
Palacio de Gobier-
no, Avenida Central,
Calle 10 No. 10.
GUARDIA
Palacio de Gobier-
no, Avenida Central,
Calle 5a. No. 38.
ANDREVE
Edificio de Co-
municaciones, segundo piso,
Calle 11 Oeste nú-
mero 11.
ANGUIZOLA
Palacio de Gobier-
no, Avenida Central,
Calle 11 Oeste nú-
mero 11.
DE AROSEMENA
Oficial.
Central, número 13.
ARENTE
publicados en la
Gaceta para los efec-
tos de servicio.
de Gobierno y
Justicia.
WISO
General de la Re-
pública, sobre las siguien-
tes resoluciones:
..... B. 6.00
..... 3.00
..... 1.50
se repartirá a domi-
ngos, el mismo día.
de las res-
oluciones Provinciales
encuentran de
..... B. 6.25 el ejem-
plar.
de la Repú-
blica.
J. M. Alzamora.

AVISO
A razón de veinticinco centésimos
de balboa el ejemplar, se halla de
venta en la Tesorería General de la
República el folleto que contiene to-
das las disposiciones reglamentarias
del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,
J. M. Alzamora.
LEYES DE 1912 Y 1913
En la Tesorería General de la Re-
pública se encuentra de venta la co-
lección de las leyes expedidas por la
Asamblea Nacional en sus sesiones
de 1912 y 1913, al precio de un bal-
boa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la Repú-
blica,
J. M. Alzamora.
AVISO
En la Tesorería General de la Re-
pública se vende el "Reglamento Ma-
ritimo para el Puerto de Panama", a
razón de veinticinco centésimos de
balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la Repú-
blica,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 105 de 1917, de 30
de Junio, por el cual se hace un
nombramiento en el ramo de Co-
rreos y Telégrafos. 7347

Decreto número 106 de 1917, de 2 de
Julio, por el cual se hace un nom-
bramiento. 7347

Resolución número 139, de 2 de Ju-
lio de 1917, por la cual se acepta
una renuncia. 7347

Resolución número 140, de 3 de Ju-
lio de 1917, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo James
Brown. 7347

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 75 de 1917, de 2 de
Julio, por el cual se hacen dos
nombramientos en instrucción en el
Conservatorio Nacional de Mús-
ica y Declamación. 7347

Resolución número 66, de 27 de Ju-
lio de 1917, por la cual se acepta
una renuncia. 7348

Resolución número 67, de 2 de Julio
de 1917, por la cual se acepta una
renuncia. 7348

Resolución número 68, de 2 de Julio
de 1917, por la cual se concede
una licencia. 7348

REGISTRO GENERAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 7, de 21 de Abril
de 1917. 7348

PROVINCIA DE LOS SANTOS
Gobernación de la Provincia

Informe que rinde el señor Gobier-
nador de la Provincia de Los Santos
al señor Secretario de Gobierno y
Justicia. 7348

Avisos oficiales. 7350

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 105 DE 1917
(de 30 de Junio)
por el cual se hace un nombramiento
en el ramo de Correos y Telé-
grafos.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo único. Por renuncia acep-
tada a la señora Adelfa de Moreno
del cargo de Telefonista Administra-
dora Subalterna de Correos de Sabana-
grande, se nombra para ese em-
pleo a la señora Margarita Rivera.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los treinta días
del mes de Junio de mil novecientos
diez y siete.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Relaciones Exteriores
encargado de la Secretaría de Go-
bierno y Justicia.
Narciso Garay.

DECRETO NUMERO 106 DE 1917
(de 2 de Julio)
por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo único. Por renuncia acep-
tada al señor Enrique L. Hurtado del
puesto de Jefe de la Circunscripción
de San Blas, nómbrase, en su reem-
plazo, al señor Vicente O. Cataño.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los dos días del
mes de Julio de año de mil novecien-
tos diez y siete.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Relaciones Exte-
riores, encargado del Despacho de Go-
bierno y Justicia.
Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 125
por la cual se acepta una renuncia.
República de Panamá.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Segun-
da.—Resolución número 139.—Pa-
nama, Julio 2 de 1917.
Vista la comunicación de fecha 30
de Junio último, en la cual el señor
Enrique L. Hurtado presenta renun-
cia del puesto de Jefe de la Circun-
scripción de San Blas, que ha venido
desempeñando desde su fundación.

Se resuelve:
Aceptar la renuncia presentada por
el señor Hurtado y darle las gracias
por sus buenos servicios prestados en
el cargo que dimite.
Regístrese, comuníquese y publi-
quese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Relaciones Exte-
riores encargado del Despacho de Go-
bierno y Justicia.
Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 140
por la cual se concede rebaja de pe-
na al reo James Brown.
República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Segun-
da.—Resolución número 140.—Pa-
nama, Julio 3 de 1917.
James Brown, panameño, natural de
la Provincia de Panamá, reo del deli-
to de maltratamiento de obra, con-
denado a sufrir la pena de tres años
de presidio, solicita se le conceda la
gracia de rebaja de la tercera parte de
ella, y como en los documentos que
acompañan a su solicitud se comprue-
ba que ha observado buena conduc-
ta en el establecimiento de castigo
y que el día cuatro de los corrientes
cumple las dos terceras partes de su
condena, se resuelve concederle la
gracia que solicita y ordenar al Go-
bernador de la Provincia de Panamá
que devuelva su libertad. Fecha
mencionada, si no estuviere detenido
por otra causa.
Regístrese, comuníquese y publi-
quese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Relaciones Exte-
riores, encargado del Despacho de Go-
bierno y Justicia.
Narciso Garay.

Secretaria de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 75 DE 1917
(de 2 de Julio)
por el cual se hacen dos nombramien-
tos en instrucción en el Conserva-
torio Nacional de Música y Declama-
ción.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo 1o. Nómbrase a la señori-
ta Lilia Sosa, Profesora de Solfeo
Preparatorio en el Conservatorio Na-
cional de Música y Declamación.
Artículo 2o. Nómbrase a la señori-
ta Elena Jované, Profesora de Piano
Preparatorio en el Conservatorio Na-
cional de Música y Declamación.

DECRETO NUMERO 75 DE 1917
(de 2 de Julio)
por el cual se hacen dos nombramien-
tos en instrucción en el Conserva-
torio Nacional de Música y Declama-
ción.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo 1o. Nómbrase a la señori-
ta Lilia Sosa, Profesora de Solfeo
Preparatorio en el Conservatorio Na-
cional de Música y Declamación.
Artículo 2o. Nómbrase a la señori-
ta Elena Jované, Profesora de Piano
Preparatorio en el Conservatorio Na-
cional de Música y Declamación.

Artículo 30. Las señoritas nombradas en este Decreto comenzarán a devengar sueldo desde el día primero de Junio último, fecha en la cual comenzaron a prestar sus servicios.

Artículo 40. El presente Decreto de roga el Decreto número 59 de fecha 10 de Junio próximo anterior, dictado por esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a dos de Julio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 66 por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 66.—Panamá, 27 de Junio de 1917.

Visto el telegrama que antecede, por el cual la señora Emma de Chavarria, renuncia el cargo de Directora, maestra de grado de la Escuela de niñas de Santiago.

Se resuelve: Aceptar a la señora Emma de Chavarria la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Artículo 67.—Panamá, 2 de Julio de 1917.

Vista la comunicación anterior en la cual la señorita María J. Domini presenta a esta Secretaría por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, renuncia del cargo de Maestra especial de Costura que venía desempeñando en la Escuela de niñas número 1 de la ciudad de Colón.

Se resuelve: Aceptar a la señorita Domini la renuncia de que se ha hecho mérito y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 68 por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, 2 de Julio de 1917.

Solicita de este Despacho en el pro-

cedente memorial la señora Lelia María de Tejada, Directora de la Escuela de niñas número 1, de la ciudad de Colón, que se le conceda licencia por cursante y cinco (5) días sin goce de sueldo para separarse del dicho puesto, para atender al quebrantamiento de su salud, y como comprueba esto último con el debido certificado médico.

Se resuelve: Conceder a la señora Lelia María de Tejada los cuarenta y cinco (45) días de licencia que solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Registro General del Estado Civil

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Registro General del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 7.—Panamá, Abril 21 de 1917.

El señor Leoncio Féliz Andrés, español, nacido en la Villa de San Pedro de Calandria, domiciliado en esta ciudad, casado en segundas nupcias con la señora María del Carmen Garrido, en Chepo, el día 23 de Noviembre de 1896, y cuyo estado civil de casado se encuentra inscrito en esta Oficina bajo el número 30, folio 24 del tomo primero del libro de inscripción de matrimonios efectuados antes del 15 de Abril de 1914, pide que se inscriban también las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos: Juanes Miguel, nacido el 31 de Mayo de 1903; Leoncio, nacido el día 20 de Diciembre de 1906; María del Pilar, nacida el 31 de Junio de 1909, y Carmen...

en su matrimonio con la señora María del Carmen Garrido.

Con el fin arriba indicado el señor Féliz ha presentado a este Despacho copias de las partidas de bautizo de los menores en referencia debidamente autenticadas por los Curas Párrocos de las Iglesias de Santa Ana y La Merced, de esta ciudad, Presbíteros Antonio María Sangüillán, José Salazar y José Quinzada, respectivamente.

El suscrito Registrador considera innecesarias e ilegales las inscripciones pedidas porque la omisión de las partidas correspondientes a esos nacimientos, omisión que era frecuente antes del 15 de Abril de 1914, fue prevista por la Ley 57 de 1857, que ordenaba en su artículo 22 lo siguiente: "Se tendrán y admitirán como pruebas principales del Estado Civil, respecto de nacimientos, o matrimonios o defunciones de personas bautizadas o casadas o muertas en el seno de la Iglesia Católica, las certificaciones que con las formalidades legales expidan los respectivos Sacerdotes Párrocos, insertando las actas o partidas existentes en los libros parroquiales."

Las partidas de nacimientos que ha traído el señor Féliz y que se refieren a sus cuatro hijos legítimos, sur-

(*) Se publica de nuevo esta Resolución por haber salido la primera vez con un error que contenía la copia errada para la "Gaceta."

N. del E.

ten todos los efectos civiles, y para que consten esos efectos basta que los protocolice ante un Notario público del acta de su matrimonio católico ya citado.

Tales matrimonios católicos se reputan legítimos y surten todos los efectos civiles desde que se administró el Sacramento, por mandato del artículo 50 de la Ley 153 de 1837 y tales efectos conservan sin más ulteriores formalidades.

Ilegal sería la inscripción por que la nueva Ley 44 de 1912 organizó para el futuro el Registro Civil de las Personas a cargo de esta Oficina Nacional, y no se puede hacer inscripción de nacimiento ocurrido con anterioridad al 15 de Abril de 1914 aunque se se inscriben, por sus permanentes efectos, los actos matrimoniales anteriores.

Por las razones expuestas, se niegan las inscripciones pedidas por el señor Leoncio Féliz Andrés.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Registrador General del Estado Civil.

Gonzalo Walker H.

Provincia de Los Santos

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

INFORME

que rinde el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Panamá.

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley 14 de 1909, en su ordinal 70, sobre Régimen Político Municipal, decreté la visita reglamentaria a los...

informe, que por su fidei, debo hacerlo en dos partes para mejor inteligencia. Esta que es la primera, se refiere a los Distritos visitados.

El diez de Abril del corriente año, se dió comienzo a la visita en este Distrito Cabecera, resultando que las oficinas se encuentran medianamente organizadas porque el personal que las desempeña son personas íntegras y fieles cumplidoras del deber. La Administración de Justicia en poder del señor Estrada y sus subalternos es una garantía para los asociados y buen nombre del Gobierno. Esta oficina funciona en casa particular y carece en lo absoluto de mobiliario, el poco que tiene, está viejo y completamente deteriorado. El archivo se halla en su mayor parte sobre un estante hacia un rincón de la oficina, por no tener estantes en que guardarlos. En cuanto a la organización y que desear. La Alcaldía en casa de propiedad municipal, por consiguiente, no tiene que pagar el Gobierno alquiler de local para esta oficina, la que se halla bien organizada y marcha en la actualidad bien.

La Notaría a cargo del señor E. Díaz, y en quien está depositada la fe pública, se halla servida a satisfacción general. El Ayuntamiento Municipal funciona en casa de su propiedad. Esta Corporación está montada al estilo moderno, su mobiliario y organización de poco tiempo para acá, le hace figurar si no en primera fila, por lo menos ocupará la segunda de su clase. Tiene tres casas de su propiedad costeadas con sus fondos, dos

en la Cabecera del Distrito; en las otras dos funcionan el Ayuntamiento, Alcaldía y el Juzgado Municipal, el último carece de mobiliario. Las otras dos se encuentran en muy mal estado.

La Fiscalía se encuentra en un estado deplorable, pues no tiene mobiliario, ni cosa que lo parezca. Lo único que en dicha oficina existe, es un escritorio bastante deteriorado. Los gaceros pasados a este empleado, despachados con puntualidad.

La Administración de Tierras su organización, nada deja que desear. Los libros que al efecto se van, se encuentran asados. Los gaceros que en su mayor parte se encuentran paralizados, dependen las partes que no se presentan a tramitarlos. Cursan ochocientos (810) expedientes en dicha oficina esta funciona en local alquilado.

Ahora trataré del plantel que ve de Cárcel Pública. Este es de poca importancia, no reúne las condiciones requeridas, pero así ha sido las reglas del arte, vivirá ahora nosotros, y después, quiénes sucedan en los puestos, ve por los dueños de las casas en funcionar estas oficinas, por los rendidos, como se viene en esta casa sufriendo las ofensas al Gobierno porque demoran los pagos de alquiler. Esto podría evitarse construyendo casa como dejó dicho, con el consentimiento del Gobierno Nacional, y los Municipios con sus trabajos subsidia...

Es opinión del suscrito, que el Gobierno debe esforzarse por hacer comprar casas al estilo del país, que la situación del Erario no permite hacerlas como debieran hacerse. Quiera que lea esta mi opinión juzgará tal vez antiprogresista. Me anticipo a expresar que no que la experiencia aconseja que, de dos caminos malos se debe adoptar el que dé mejor resultado; si es mejor poder hacer un Palacio con las reglas del arte, vivirá ahora nosotros, y después, quiénes sucedan en los puestos, ve por los dueños de las casas en funcionar estas oficinas, por los rendidos, como se viene en esta casa sufriendo las ofensas al Gobierno porque demoran los pagos de alquiler. Esto podría evitarse construyendo casa como dejó dicho, con el consentimiento del Gobierno Nacional, y los Municipios con sus trabajos subsidia...

Las fatigas del servicio son suyas, pues no hay, regularmente, un sueldo suficiente. En cuanto al servicio del Teniente Julián Pérez, 20, de ella, el Gobierno conoce sus intenciones por su disciplina y actividad como gran detective; por ello muy breve se conocerá el descubrimiento de dos grandes crímenes cometido por Pedasi y Tonosi, y que los criminales creyeron seguir zozocos bajo la impunidad que los coron. El estado de las demás oficinas está en un estado de las demás oficinas, lo está usted por las actas de vista que al efecto acompaño.

La Instrucción Pública en la provincia, bajo la inmediata dirección del señor Aristides Rojo, surge afortunadamente, pues su celo, acompañados de sus conocimientos y honestidad, marcha a pasos de hacer la civilización y el progreso. Inspección, bien organizada, y el mobiliario que la oficina de la Escuela de niñas que en varias secciones, funciona en local alquilado. De las 2

funcionaban en la Provincia se han suprimido... y funcionan en la actualidad... Estos planes son pagados por el Gobierno en su mayor parte y se encuentran dispuestos de útiles y mobiliario.

El Gobierno Nacional tiene en este Distrito dos casas de propiedad, la una sirve de Escuela de varones, la cual sirve de regular aseo en consecuencia del cuidado que se le tiene. La otra recientemente hecha está, de un depósito de los materiales que el Gobierno tiene aquí para las obras de acanalado y alambres, construidas en los campamentos de "Cerro Gordo" y "Carretera de Mensabé".

La suspensión de obras, no deja de ser un perjuicio sensible, pues ha hecho en parte cesar el trabajo, como es los canales de canchón de la "Quebrada de Cerro Gordo" hasta muy cerca del río, sólo falta a piedra. Los trabajos que se han abandonado son de todas maneras mantenidos por el Gobierno, pero el mismo gasto al Erario, lo que el Gobierno no ha hecho una economía con la suspensión de esta carretera, además bien, porque abandonan una de sus costas desahucio de haber perdido un suma como la que allí ha estado hasta ahora, se pierde el agua que está en un error, en el caso, no al señor Secretario y excuse.

Con el trabajo personal subsidiario y de comendado en las Municipalidades de Guararé y Las Tablas, he pasado construyendo una carretera que sea en comunicación así los dos pueblos vecinos.

El acuerdo que ha pasado en la sesión del Municipio, se va ordenando de conformidad con la Ley sobre el efecto. El embargo eléctrico que se ha levantado por ahora, me agradecerán muy poco las operaciones. Si ordenado a los jueces de mi jurisdicción presenten una denuncia a la vía de comunicación.

También he comenzado otra obra de esta obediencia a la medida por la vía de Corregimiento de Guararé. El Operario que he nombrado para este estado se encuentra en el estado de que se ha construido se destruyendo paulatinamente, sino se provea lo necesario para su acción.

En los Distritos visitados en anteriores Corregimientos que funcionan muy medianamente bien, y otros simultáneamente.

En el de Jarabé (Distrito de Jarabé) no se pudo practicar visita por que el Corregidor manifestó que no tenía libros ni cosa que le pareciera. Es decir, este Corregimiento ha venido funcionando sólo para efectos del fideicomiso.

En Poquí, los Corregimientos de La Mina y Partilla. Heran sus libros, y con especialidad los del Registro Civil y demás anexos a este ramo; por lo que se ve, estas oficinas están mejor administradas.

En Las Tablas, funcionan los Corregimientos de La Teta, La Palma, El Quemado, Gallericco y Sestadero. Estos Corregimientos funcionan como los anteriores, auxiliares de la Provincia, especialmente en la Estradística y Registro Civil.

No tienen nada asistido. Se fue suprimido desde el primero de Abril del presente año según comen-

tación de esa Secretaría. Carecen en lo absoluto de mobiliario y funcionan en casas particulares arrendadas.

Como uno de los ramos en que se divide la Administración Pública y de la cual carece en absoluto la Provincia, por lo que, vivamente estoy preocupado, que son las vías de comunicación. Luce de continuar mi visita por el Distrito de Tonosí, tomando el camino central de esta Cabecera al mencionado Distrito. Este camino es la vía más corta que existe entre los pueblos vecinos a éste, pero es también bastante intransitable a consecuencia de tres grandes lomas (cerros) amén de otras muchas por sus cénspides atraviesa el camino, llamados Loma del Oro, La Vigía y Loma de Flores. Las autoridades se han preocupado muy poco en la apertura de esta vía, por que se hace más fatigosa al viajero la cruzada por ella.

Los viajes al Polo Norte, no menos ruidos, ni causan más vértigos que los causados por la subida de estas lomas, a pie, con la bestia del cabestro y que se haga al Distrito de Tonosí, puede considerarse como una explotación que se hace, probablemente, al Distrito más incomunicado de la República.

La situación topográfica del suelo donde está ubicado este pueblo exige escogencia de una inmediata orden y para trasladar el poblado de donde está, pues el río que lleva su nombre, ha destruido con sus repetidas crecientes parte de la población.

Si no hay la menor duda, el río cruzará en breve tiempo el pueblo de Occidente a Oriente, causando grandes desgracias en las familias que allí moran, si no se les obliga a ocupar con sus casas otro terreno más apropiado. Esta medida sólo el Gobierno puede facilitarla, pues los terrenos donde se pudiera trasladar, están ocupados por particulares con predios rurales, unos con títulos de propiedad y otros sin ese requisito legal.

Este Distrito, por su comercio y ganadería, tiene vida propia, y exige, por su estado de absoluta incomunicación, se instale un teléfono que, de Las Tablas al citado Distrito, lo saque del letargo en que se halla por falta de comunicación. Los gastos que ocasiona la instalación del teléfono de Tonosí, por la vía de que he hecho mención, vienen de poca importancia, y estoy seguro de que en poco tiempo sería el Gobierno reportado de estos gastos, dadas las relaciones comerciales que este pueblo tiene, especialmente en el ramo de la ganadería, con los demás de la República.

La Administración en este Distrito nada ha mejorado, por la falta de personal idóneo, sin embargo del famoso sueldo que se le ha asignado a la primera autoridad política del lugar.

Las actas de visita que al efecto se han publicado para su publicidad, dejarán inteligentemente de cómo marcha la cosa pública en el Distrito sufriendo de Tonosí.

Hay duda de que este pueblo, mejor atendido por el Gobierno, podría a ser uno de los mejores de la Provincia, pues posee un magnífico puerto de mar (Búcaro), que es fácil embarque y desembarque en condiciones de capacidad y seguridad para el anclaje de buques de mayor calado.

El poblado de Tonosí se compone, en su mayor parte, de bohíos construidos de maderas del país y hojas de palma real. Hay algunas casas de tejas y otras de hierro acanalado con paredes de tablas de madera de caoba y de cedro de las distintas clases que abundan en esa región de fértiles montañas.

Hay dos casas nacionales; una que sirve de escuela, hecha por el Gobierno, en buen estado; la otra sirve en la actualidad para oficina de la Alcaldía, del Juzgado Municipal y de Cárcel del Distrito, todo en un solo cuerpo. Esta casa fue comprada por el Gobierno Nacional al señor Nicolás D'Anello, está inconclusa y el vendedor se disputa el fondo de patio respectivo porque asegura haber vendido sólo la casa sin fondo de patio.

Después de una marcha forzosa durante la noche, crucé el camino de Tonosí a Pedasí, en donde llegué a las 9 a. m. del día siguiente.

Este camino es más penoso que el primero, porque es más largo y menos abierto y sus repetidas lomas bastante elevadas hacenme creer ser cierta la "Subida a los Cielos", como suelen decirle a una de las lomas.

El pueblo de Pedasí es un poblamiento simpático. La situación topográfica de su suelo, el carácter jovial de sus moradores y la poca distancia de la punta de la Península al poblado, hacen que los viajeros se olviden de las fatigas causadas por las cruzadas de la "Loma de la Zahina." En este pueblo, en lo referente a Gobierno debo decirle que lo que allí he encontrado, puede llamarse, sin herir susceptibilidades, DESASTRE ADMINISTRATIVO. Las oficinas, cuando funcionan, lo hacen en casas particulares sin que se les pague arriendo de ellas, y cuando hay un cambio de empleados los agraciados cargan con los cachivaches—como llaman allá los papales de las oficinas,— para sus casas de habitación. Ya este pueblo comienza a sentir las sensaciones del progreso, pues el teléfono, y el correo cada ocho días, le ponen en comunicación frecuente con los pueblos vecinos excepto con Tonosí. Las actas de visitas practicadas en este Distrito, darán a usted una idea del triste estado de la cosa pública, en este pueblo. El Distrito carece de puerto de mar, pues el que tiene, es inservible e inutilizable. El más inmediato es el de Purio, distante de la población, más o menos, unas seis millas.

He ordenado la apertura de un camino carretero, con el trabajo personal subsidiario, del mencionado Municipio al referido puerto, para el fácil transporte de sus mercaderías. De esta manera puede que el Distrito satisfaga, en parte, sus necesidades comerciales.

Terminadas las visitas a las oficinas de Pedasí, tomé la vía de Poquí, a donde llegué a las seis de la mañana del día cinco de Mayo, después de haber practicado la visita a la oficina telefónica de Mariabé. En este lugar el Teléfono está en casa particular sin que se le haya pagado arriendo al propietario. Los libros y útiles de escritorio son costeados por el dueño de la casa. La comunicación es ilusoria, pues el aparato no sirve, y a pesar de frecuentes avisos al Inspector del Telégrafo, este funcionario no se ha dignado visitar la oficina para remediar el mal. El Distrito de Poquí es uno de los que en más abandono ha estado. Sus vías de comunicación de un lugar a otro así como sus calles, pocas veces el hombre ha puesto sobre ellas las manos para mejorarlas. Este pueblo de los más antiguos de la Provincia es el más destruido. Las oficinas públicas funcionan en casas particulares, cuyos

dueños se quejan de que no se les paga arriendo, y andan los empleados con los pocos archivos en la cabeza, cada momento porque los propietarios exigen la desocupación del local. Las actas de visita a este Distrito dejarán a usted informado de la Administración pública en él y que en muy poco se aparta de la de Pedasí. En este Municipio existe una casa construida por el Gobierno Nacional para Escuelas. Esta casa fue construida en años anteriores, la cual por su mal material o construcción, duró pocos años. Por contrato celebrado entre el Gobierno con un señor Cuervo, se dispuso que nueva construcción, pero en este intermedio, murió el contratista; y el Gobierno celebró nuevo contrato con el señor José María Moreno, natural y vecino de Poquí, quien recibió del Gobierno material nuevo para la construcción.

A excitación del señor Alcalde y varios miembros del Consejo Municipal, me trasladé al plantel de enseñanza a que me vengo refiriendo, y pude observar que este local que recientemente ha sido construido por cuenta y fondo de la Nación, se halla en parte destruido por el coméjón, por lo que me hace creer que en breve tiempo correrá la misma suerte que el primero.

Los vecinos del lugar aseguran que el contratista construyó la casa con la mayor parte de la madera de la caña vieja, y que el material que el Gobierno le suministró al primer contratista (Cuervo) y a él último, lo ha utilizado en construir una casa suya. Las Oficinas Telefónicas de Poquí y Partilla corren la misma suerte que la de Mariabé. Cuenta la Telefonista de la Cabecera del mencionado Distrito que para ponerse en comunicación con las demás oficinas, tiene que coger la boquilla y escuchar cuando los demás hablan e introducirse en la conversación, pues el timbre del aparato no funciona; varias veces se le ha puesto en conocimiento de este estado de cosas al Inspector del Telégrafo quien se hace sordo a los reclamos. Este, cuando más, ordena a los Guardas que vigilen las líneas, pero no es posible que compongan los aparatos porque desconocen el mecanismo de ellos. El señor Inspector del Telégrafo no ha cumplido con los deberes que le impone el artículo 30, del Capítulo 32 del Decreto número 37 de 1905, de 10 de Marzo sobre Telégrafos y Correos y lo considero incurso en el ordinal 17 del mismo artículo y decreto, pues las comunicaciones son repetidas por muchas ocasiones y largos días a consecuencia de su falta de cumplimiento.

La Telegrafista Jefe de Las Tablas, al pasarle visita manifiesta que ella ha observado que desde que el Inspector retiró la batería de esta oficina, no puede trabajar directamente con la de Panamá, y por ello, se ve obligada a pasar su trabajo a Los Santos o Chitré, lo cual no deja de ser un trastorno en el servicio.

La Administración de Hacienda se halla bien organizada, sus libros acaudados y bien llevados conforme a la contabilidad. De más es de tratar de la existencia de dinero en Caja, pues sabido es el estado del Erario. Las contribuciones hasta el presente se encuentran sin cobrar. Me refiero a los impuestos de Bienes Muebles y Semovientes.

La Gobernación funciona en años anteriores en un local por el cual se le pagaba un arrendatario veintifonico balboas (B. 25.00) mensuales, pero hoy, previo contrato celebrado con el señor Claudio Vázquez se ha trasladado a una casa de su propiedad mediante un pago de veinte balboas (B. 20.00) mensuales. Esta oficina reúne las condiciones adecuadas. La oficina llegó a mi cargo con carencia de muchas cosas, con especialidad de muebles apropiados a su categoría; pues el mobiliario lo constituye tres escritorios, cuatro sillas giratorias y seis sillas de madera y un escarapate pequeño. Por hoy, la oficina se halla



